

**cordepaz**  
**CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL**  
NIT. 822.002.843-3

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Proceso de contratación de dos (2) profesionales que brinden asistencia técnica en el desarrollo de acciones correspondientes al resultado 1. "Fortalecida la gobernanza interna y las capacidades organizativas y de participación en procesos y plataformas de diálogo social en los organismos de acción comunal y organizaciones sociales de base" en los municipios de Vista Hermosa y El Castillo en el departamento del Meta, en marco del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea No. CSO/LA/2016/380-485

### 1. Condiciones para la entrega de la propuesta

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es a través del correo electrónico [cordepaz@cordepaz.org](mailto:cordepaz@cordepaz.org). Propuestas allegadas por otro medio serán rechazadas.

### 2. Condiciones generales aplicables a la convocatoria

- ❖ No se permite a los proponentes tener ningún tipo de contacto (telefónico, correo electrónico, o personal) con ningún empleado de Cordepaz en relación con ningún aspecto de esta convocatoria, so pena de quedar excluido del proceso.
- ❖ Con la presentación de propuesta, el proponente entiende y acepta que La Unión Europea no es parte en esta convocatoria y por lo tanto el proponente no contactará o solicitará información sobre esta convocatoria a La Unión Europea en ningún momento.
- ❖ El proceso de evaluación, selección y contratación en todas sus etapas es de carácter privado. Por lo tanto, la presente convocatoria se realiza sometida a las políticas de contratación aplicables a Cordepaz, acorde con el manual de contratación de la entidad. No obstante, se efectuará la publicación de los resultados de cada fase del proceso en la página web [www.cordepaz.org](http://www.cordepaz.org).
- ❖ Cordepaz se reserva el derecho de cancelar el proceso de convocatoria y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna obligación con los proponentes.
- ❖ Todas las compras de bienes y servicios realizadas con fondos de La Unión Europea estarán exentas de todo impuesto. Por esta razón la oferta económica no debe incluir IVA. El contrato resultante también estará exento de este gravamen.
- ❖ Cordepaz notificará vía correo electrónico a cada proponente el resultado de la evaluación de su propuesta a la dirección de correo electrónico del proponente, desde el correo electrónico [cordepaz@cordepaz.org](mailto:cordepaz@cordepaz.org).
- ❖ Los costos en que incurra el participante para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables. El participante deberá hacerse cargo de esos costes. En particular, todos los costes que pueda ocasionar el entrevistar a los profesionales propuestos correrán por cuenta del participante.

### 3. Instrucciones específicas para los proponentes

- ❖ El proponente deberá utilizar los formatos proporcionados en la presente convocatoria y los mismos no podrán ser modificados.
- ❖ Es elegible para presentarse en esta convocatoria la persona natural que cumpla con los requisitos solicitados en los términos de referencia y no se halle incurso en conflicto de interés, sanciones disciplinarias, fiscales o procesos judiciales.
- ❖ Los soportes de educación válidos serán la copia del diploma de pregrado universitario (o Actas de grado).
- ❖ Los soportes de experiencia válidos serán certificaciones de contratos, de cumplimiento y copia de actas de liquidación debidamente suscritas y con datos de contacto claros de la empresa a efectos de validar su contenido.



cordepaz  
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL  
NIT. 822.002.843-3

#### 4. Causales de rechazo:

Los siguientes aspectos serán causales de rechazo, y en consecuencia CORDEPAZ no procederá a la revisión y análisis de las propuestas:

- ❖ Cuando la propuesta no sea presentada en la fecha, hora y por el medio señalado en la convocatoria.
- ❖ El no diligenciamiento y entrega del Formato I- Presentación de la propuesta.
- ❖ La no presentación de la carta de motivación, la hoja de vida, el Formato II -Relación de experiencia junto con los soportes de estudios y experiencia que relacione
- ❖ La no presentación y/o firma del Formato III- Propuesta económica.
- ❖ Cuando en cualquier estado del proceso de selección se estime, evidencie o considere, que alguno de los documentos que conforman la propuesta contiene información engañosa, inconsistente, inexacta, incompleta, o induzca a error, decisión que deberá ser debidamente motivada por el comité evaluador.

#### 5. Procedimiento de selección

Para el proceso de selección, se conformará un comité de evaluación compuesto por tres (3) integrantes, los cuales firmaran una cláusula de confidencialidad e imparcialidad, y certificarán no estar incurso en conflicto de interés dentro del proceso de convocatoria.

El comité levantará y firmará un acta por cada una de las fases de evaluación, donde constarán sus decisiones debidamente justificadas.

El proceso comprende las siguientes fases:

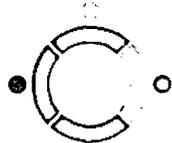
- **Conformidad administrativa**

Esta fase es de carácter eliminatorio, donde el comité verificara que los proponentes no hayan incurrido en causales de rechazo. Proponente que haya incurrido en alguna causal de las señaladas en el numeral 4 de este documento no continuaran a la siguiente fase.

- **Análisis de antecedentes: [Puntuable para decisión]**

En esta fase al comité de evaluación le corresponde efectuar el análisis de antecedentes conforme a los siguientes criterios:

	1. Criterio	2. Puntaje Máximo	3. Aspectos para asignación de puntaje
1	Educación y capacitación	40 puntos	Título profesional a nivel de pregrado en ciencias sociales, económicas, administrativas o afines: 35 puntos Actividades de formación o capacitación. 1 punto por cada certificado que acredite capacitación en temas de fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario; normatividad aplicable a JAC y Organizaciones sin ánimo de lucro.
2	Experiencia profesional general	30 puntos	Experiencia inferior a 2 años: 0 puntos. Experiencia igual o superior a 2 e inferior a 3 años: 25 puntos. Experiencia igual o superior a 3 años: 30 puntos.
3	Experiencia profesional	30 puntos	Experiencia inferior a un año: 0 puntos.



cordepaz  
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL  
NIT. 822.002.843-3

específica En procesos de fortalecimiento asociativo con organizaciones sociales de base y/o comunitarias.	Experiencia igual o superior a uno e inferior a dos años: 25 puntos.
	Experiencia igual o superior a 2 e inferior a 3 años: 30 puntos.

- **Entrevista (Puntuable para decisión)**

Los candidatos que en la valoración de antecedentes obtengan mínimo 85 puntos, serán preseleccionados para esta fase (Entrevista), en los cuales se indagaran los siguientes aspectos:

Criterio para la entrevista	Puntaje máximo
Conocimientos técnicos en los temas relacionados con los términos de referencia	30
Contexto de la dinámica actual del área geográfica donde se desarrolla el proyecto	15
Capacidad de expresión y comunicación	5
<b>Total puntaje entrevista</b>	<b>50</b>

- **Evaluación financiera (Puntuable para decisión)**

En esta fase el comité evaluará las propuestas económicas, las cuales estarán sujetas a una comprobación matemática. Propuestas económicas incompletas o con errores aritméticos podrán ser rechazadas. Se verificará, en primera instancia, si los proponentes presentaron los modelos de la propuesta económica.

Las propuestas económicas que superen la disponibilidad presupuestal existente para esta contratación obtendrán cero (0) puntos

A la propuesta más económica se asignará el mayor puntaje (30 puntos) y así sucesivamente con las demás, las cuales obtendrán un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EE = \frac{PEMB}{PEE} (x) 30$$

Donde:

EE = Evaluación Económica  
PEMB = Propuesta Económica Más Baja  
PEE = Propuesta Económica Evaluada

## 6. Recomendación de adjudicación

Se recomendará la adjudicación a la oferta que según lo determine el comité evaluador, a quienes proporcionen el *mejor valor*, en términos de la mejor relación calidad-precio para la actividad que desea contratar Cordepaz.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en el análisis de antecedentes, entrevista y evaluación financiera, sobre el 100%, de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:



cordepaz  
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL  
NIT. 822.002.843-3

Criterio de selección	Peso en la selección	Determinación de puntaje por proponente
Análisis de antecedentes	80%	PET = Resultado evaluación técnica * 80%
Entrevista	10%	ETV = Resultado entrevista * 10%
Evaluación financiera	10%	PEEC = Resultado evaluación económica * 10%
Puntaje total	100%	POCF

$$\text{POCF} = \text{PET} + \text{PCE} + \text{ETV}$$

Donde:

POCF = Puntaje Obtenido en la Calificación Final  
PET = Puntaje Evaluación Técnica  
ETV = Puntaje Entrevista  
PEEC = Puntaje Evaluación Económica

Las dos personas que obtengan la mejor calificación en la sumatoria de estos tres momentos, serán los (la) contratados (a).

## 7. Desempate de propuestas

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje en relación con los factores de selección.

En caso de empate entre proponentes para la adjudicación del segundo contrato, la recomendación de selección por parte del Comité Evaluador, deberá tener en cuenta las siguientes reglas en el orden correspondiente:

- a. Prevalece la propuesta cuya sumatoria de las certificaciones de experiencia específica aportadas presente la mayor valoración.
- b. Si persiste el empate, prevalece la propuesta de quien cuente con la valoración más alta en formación académica y cualificación.
- c. En caso de no haber podido dirimir el empate con los literales anteriores, prevalecerá la propuesta que cuente con la mejor valoración de la oferta económica.
- d. Si una vez aplicado el criterio anterior persiste la situación citará a los proponentes que se encuentren en esta situación, a la sede de Cordepaz a fin de determinar el procedimiento de sorteo mediante la modalidad de balota que se regulará por el siguiente procedimiento:
  - i. El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.
  - ii. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
  - iii. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
  - iv. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
  - v. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.



cordepaz  
CORPORACIÓN DESARROLLO PARA LA PAZ DEL PIEDEMONTE ORIENTAL  
NIT. 822.002.843-3

#### 8. Declaratoria de desierto

El proceso de selección será declarado desierto en los siguientes eventos:

- ✦ Existan motivos o causas que impidan la escogencia y aplicación del principio de selección objetiva.
- ✦ No se presente ninguna propuesta.
- ✦ Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- ✦ Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en los Términos de Referencia.

En caso de presentarse alguna(s) de las causales identificadas en el presente numeral, para que se declare desierto el proceso de selección, Cordepaz, dará aplicación a su Manual de Contratación, el cual consagra dentro de los mecanismos de contratación, sin requerir la pluralidad de oferentes, el mecanismo de contratación directa: “[...] Cuando se declare desierto el proceso de selección efectuado a través de invitación abierta o cerrada [...]”.

Cordial saludo;



SONIA PABÓN BARRERA  
Directora Ejecutiva Cordepaz